

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
EJECUTIVO CONTINUACIÓN 130013105001201300235500	A JOSE PUERTA VALDEZ	UGPP	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO LABORAL 13001310500120130002800	ISELA PAJARO	CIRCULO DE LECTORES S.A.S.	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO LABORAL 13001310500120110050100	AMAURY ALCALA TORRES Y OTROS	ELECTRICARIBE S.A. ESP	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO CON APELACIÓN	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

2 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

3 DE JUNIO DE 2021.

TRASLADO VENCE:

8 DE JUNIO DE 2021.

**ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

Cartagena, Dos (2) de junio de 2021.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN.**

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN.

DEMANDANTE: JOSE PUERTAS VALDEZ.

DEMANDADA: UGPP

RADICACIÓN: 13001310500120130035500

Teniendo en cuenta el recurso de reposición, interpuesto por la apoderada del demandado, en contra del auto de 10 de febrero de 2020, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado de los mismos por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado de los mentados recursos.

TRASLADO VENCE: 8 DE JUNIO DE 2021

[Expediente Digitalizado.](#)

Cordialmente,

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO.